

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 592

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE FORJA PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LAS
ACTIVIDADES DE LA FUNADACIÓN KAU YAK

4ta. S. O. 31/10/22 - RESOLUCIÓN Nº 373/22

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

Ushuaia, 31 de Octubre del 2022.
NOTA N° 527 /22.
LETRA: BLOQUE FORJA

FUNDAMENTOS

SRA. PRESIDENTE :

La Fundación Kau-Yak, cuyo significado es "casa mía", lleva adelante un proyecto que surge a consecuencia de la necesidad que sienten un grupo de padres cuyos hijos padecen una **discapacidad severa**.

Los jóvenes citados terminan su escolarización primaria en institución de gestión estatal que existe en la ciudad de Ushuaia, que es la Escuela Especial N° 1 Kayú- Chenén, donde se les brinda educación integral hasta los 17 años.

Después de esta etapa todos los jóvenes con patologías severas que egresan, encuentran en la fundación un resguardo, ofreciendo contención y apoyo entre los padres y en consecuente una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad.

Los jóvenes y adultos antes mencionados están, en este momento, imposibilitados de hacer cualquier otra cosa que no sea estar encerrados en algún rincón de su casa, mirando TV o por la ventana, o bien sentados en su silla de ruedas. Este grupo de padres, tras aunar voluntades y múltiples esfuerzos crearon la fundación **Kau-Yak** (casa mía) para dar posteriormente origen al Centro de Día del mismo nombre.

Se pensó en un **Centro de Día** destinado a personas con discapacidad, en situación de dependencia, que no están en aptitud de trabajar en las diferentes formas de empleo protegido, ya que es una estructura que brinda el contexto adecuado para favorecer la integración social, constituyendo el marco idóneo para garantizar la contención y preparación de los concurrentes para tal fin.

Con el objetivo de posibilitarles el más adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. (Según lo definido en Ley Nacional N° 24.901).

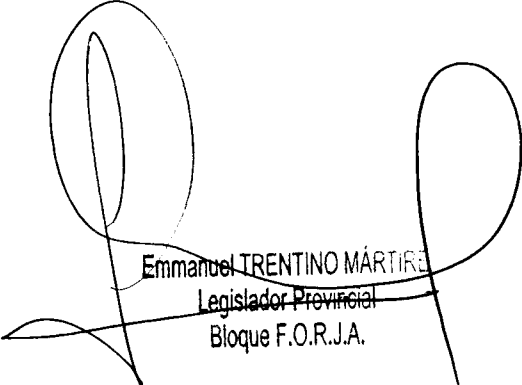


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

En la actualidad, cuentan un predio en el Valle de Andorra, donde quieren desarrollar sus actividades, para lo cual deben realizar la construcción edilicia necesaria para generar puestos de trabajo a personas con discapacidad, que no tienen ingresos.

Entre esos proyectos se encuentran una panadería y un invernadero. Con el objetivo de recaudar fondos, se organizó un almuerzo show y sorteos, el día 23 de octubre del corriente año, con la colaboración y compromiso del grupo “Rincón Humano”.

En razón de lo expuesto, entendiendo que es fundamental el apoyo institucional de organizaciones de la sociedad civil con objetivos como el de la Fundación Kau Yak, es que solicito el acompañamiento de mis pares, para declarar de interés provincial las actividades y objetivos de la fundación, alentando eventos con fines recaudatorios como el descripto.



Emmanuel TRENTINO MÁRTIR
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
31 OCT 2022
MESA DE ENTRADA
N° 897 Hs. 12:00 FIRMA

892/227/12

**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

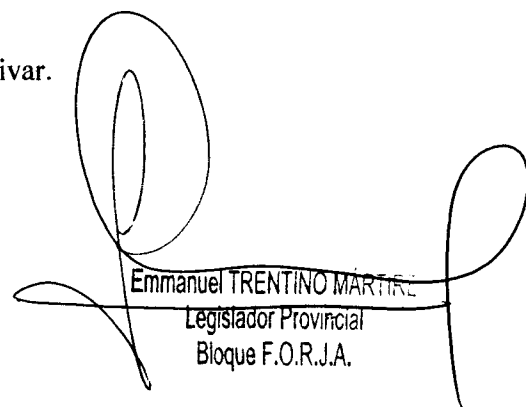
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés provincial las actividades y objetivos de la **Fundación Kau Yak**, destinado a personas con discapacidad, en situación de dependencia, que no están en aptitud de trabajar en las diferentes formas de empleo protegido.

Artículo 2°.- PROMOVER y **COLABORAR** con eventos con fines recaudatorios cuyo única finalidad conlleve la construcción e infraestructura edilicia necesaria, para el desarrollo de los objetivos generales y particulares de la mencionada organización.

Artículo 3°.- RECONOCER y **DESTACAR** la colaboración y compromiso del grupo de voluntarios “Rincon Humano”.

Artículo 4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.


Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.